

RESOLUCIÓN NÚMERO 00006833**(30 JUN. 2009)**

Por la cual se modifica la Resolución No. 001733 de febrero 17 de 2009 que Homologa la autorización para ejercer la actividad como Agencia de Aduanas Nivel 1, a la sociedad **SERVICIOS ADUANEROS ESPECIALIZADOS LIMITADA S.I.A. "SERVADE LTDA SIA"**

INTERESADO:	AGENCIA DE ADUANAS SERVICIOS ADUANEROS ESPECIALIZADOS S.A. NIVEL 1 "AGENCIA DE ADUANAS SERVADE S.A. NIVEL 1"
NIT:	860.514.173-2
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS FRANCISCO RUIZ CASTILLO
IDENTIFICACION	17.102.990
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN:	CARRERA 73 No. 48-46 BARRIO NORMANDIA II SECTOR
CIUDAD:	BOGOTA, D.C.
CODIGO	022

EL SUBDIRECTOR DE GESTION DE REGISTRO ADUANERO DE LA DIRECCION DE GESTION ADUANERA DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En uso de las facultades legales establecidas en el artículo 29 del Decreto 4048 de 2008, en concordancia con el artículo 44 de la Resolución 0011 de 2008 y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS:

Con Resolución No. 001733 de febrero 17 de 2009, la Subdirectora de Gestión de Registro Aduanero (A) de la Dirección de Gestión Aduanera de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, homologó para ejercer la actividad como Agencia de Aduanas Nivel 1 a la sociedad **SERVICIOS ADUANEROS ESPECIALIZADOS LIMITADA S.I.A. "SERVADE LTDA SIA"**, por el término de cuatro (4) años, contados a partir del 02 de marzo de 2009 fecha de ejecutoria de la misma.

Mediante oficios radicado con Nos.2009ER40681 del 13 de mayo de 2005 y 2009ER44263 del 22 de mayo de 2005, el señor **LUIS FRANCISCO RUIZ CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.102.990, actuando como Representante Legal de la sociedad **AGENCIA DE ADUANAS SERVICIOS ADUANEROS ESPECIALIZADOS S.A. NIVEL 1 "AGENCIA DE ADUANAS SERVADE S.A. NIVEL 1"**, con NIT 860.514.173-2, se acoge a lo señalado en el decreto 1510 de abril 30 de 2009, en el sentido de disminuir el monto sobre el cual se debe constituir la garantía e igualmente da cumplimiento a lo señalado en el artículo tercero de la resolución 001733 de febrero 17 de 2009.

Para lo cual anexó los siguientes documentos:

- Original de la Modificación de la Póliza de Cumplimiento No. 1505-0009752-01 de mayo 08 de 2009 y demás documentos inherentes a la misma.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución No. 001733 de febrero 17 de 2009 que Homologa la autorización para ejercer la actividad como Agencia de Aduanas Nivel 1, a la sociedad SERVICIOS ADUANEROS ESPECIALIZADOS LIMITADA S.I.A. "SERVADE LTDA SIA"

- Original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 19 de mayo de 2009 en el cual aparece relacionada la Escritura Pública No. 1145 del 16 de mayo de 2009, inscrita el 18 de noviembre de 2008 en el libro IX bajo el número 01298357, mediante la cual la sociedad cambió su razón social por la de AGENCIA DE ADUANAS SERVICIOS ADUANEROS ESPECIALIZADOS S.A. NIVEL 1 "AGENCIA DE ADUANAS SERVADE S.A. NIVEL 1"

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 del Decreto 2685 del 1999 modificado por el artículo 1 del Decreto 2883 de 2.008 "*Las personas jurídicas que pretendan ejercer el agenciamiento aduanero deberán incluir en su razón social o denominación la expresión "agencia de aduanas" seguida del nombre comercial, de la sigla correspondiente a la naturaleza mercantil de la sociedad y del nivel de agencia de aduanas. (...)*"

En virtud de lo anterior, el inciso primero del artículo 5 de la Resolución 8274 de 2008 dispone: "*Las personas jurídicas que estén actuando como sociedades de intermediación aduanera y que obtengan la homologación como agencia de aduanas deberán, dentro del mes siguiente a la ejecutoria del acto administrativo, modificar su razón social en los términos señalados en el parágrafo 1 del artículo 12 del Decreto 2685 de 1.999.*"

De otra parte, una vez analizada la Resolución No. 001733 de febrero 17 de 2009, se evidencia que en el artículo cuarto se ordena a la sociedad **AGENCIA DE ADUANAS SERVICIOS ADUANEROS ESPECIALIZADOS S.A. NIVEL 1 "AGENCIA DE ADUANAS SERVADE S.A. NIVEL 1"**, la obligación de constituir y presentar garantía bancaria o de compañía de seguros, dentro de los quince (15) días siguientes a su ejecutoria, por valor de tres mil (3.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, a favor de la Nación-Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 27-5 del decreto 2685/99 modificado por el artículo 1º del decreto 2883 de 2008.

La sociedad **AGENCIA DE ADUANAS SERVICIOS ADUANEROS ESPECIALIZADOS S.A. NIVEL 1 "AGENCIA DE ADUANAS SERVADE S.A. NIVEL 1"**, remitió la Modificación de la Póliza de Cumplimiento No. 1505-0009752-01 de mayo 08 de 2009, para la correspondiente certificación por parte de la Coordinadora de Sustanciación de la Subdirección de Gestión de Registro Aduanero.

El artículo 27-5 del Decreto 2685 de 1999, fue modificado por el artículo 2º del Decreto 1510 de abril 30 de 2009, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 2. *Modifícase el inciso 2º del artículo 27-5 del Decreto 2685 de 1999; el cual quedara así:*

"La garantía deberá constituirse por un monto equivalente a:

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución No. 001733 de febrero 17 de 2009 que Homologa la autorización para ejercer la actividad como Agencia de Aduanas Nivel 1, a la sociedad SERVICIOS ADUANEROS ESPECIALIZADOS LIMITADA S.I.A. "SERVADE LTDA SIA"

Agencias de aduanas nivel 1, dos mil (2000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Agencias de aduanas nivel 2, mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Agencias de aduanas nivel 3 y 4, quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes."

Así las cosas, tenemos que este Despacho encuentra viable modificar la Resolución de homologación No. 001733 de febrero 17 de 2009, en el sentido de registrar el cambio de razón social de la sociedad SERVICIOS ADUANEROS ESPECIALIZADOS LIMITADA S.I.A. "SERVADE LTDA SIA" por el de AGENCIA DE ADUANAS SERVICIOS ADUANEROS ESPECIALIZADOS S.A. NIVEL 1 "AGENCIA DE ADUANAS SERVADE S.A. NIVEL 1"

Así mismo, en aras de garantizar los principios de equidad y justicia encuentra viable modificar la Resolución No. 001733 de febrero 17 de 2009, mediante la cual se homologa la autorización para ejercer la actividad como Agencia de Aduanas Nivel 1 a la sociedad **AGENCIA DE ADUANAS SERVICIOS ADUANEROS ESPECIALIZADOS S.A. NIVEL 1 "AGENCIA DE ADUANAS SERVADE S.A. NIVEL 1"**, en el sentido de disminuir el monto sobre el cual se debe constituir la garantía, pasando de tres mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (3.000.S.M.M.L.V) a dos mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (2.000.S.M.M.L.V), conforme a lo previsto en el inciso 2° del artículo 27-5 del Decreto 2685 de 1999, modificado por el artículo 2° del Decreto 1510 de abril 30 de 2009.

En mérito de lo expuesto, El Subdirector de Gestión de Registro Aduanero

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución No. 001733 de febrero 17 de 2009, en el sentido de registrar el cambio de razón social a la sociedad **SERVICIOS ADUANEROS ESPECIALIZADOS LIMITADA S.I.A. "SERVADE LTDA SIA"** por **AGENCIA DE ADUANAS SERVICIOS ADUANEROS ESPECIALIZADOS S.A. NIVEL 1 "AGENCIA DE ADUANAS SERVADE S.A. NIVEL 1"**, con NIT 860.514.173-2, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Artículo Cuarto de la Resolución No. 001733 de febrero 17 de 2009, en el sentido de disminuir el monto sobre el cual la sociedad **AGENCIA DE ADUANAS SERVICIOS ADUANEROS ESPECIALIZADOS S.A. NIVEL 1 "AGENCIA DE ADUANAS SERVADE S.A. NIVEL 1"**, con NIT.860.514.173-2, debe constituir la garantía, pasando de tres mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (3.000.S.M.M.L.V) a dos mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (2.000.S.M.M.L.V), por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones de la Resolución de Homologación No. 001733 de febrero 17 de 2009, continúan vigentes.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución No. 001733 de febrero 17 de 2009 que Homologa la autorización para ejercer la actividad como Agencia de Aduanas Nivel 1, a la sociedad SERVICIOS ADUANEROS ESPECIALIZADOS LIMITADA S.I.A. "SERVADE LTDA SIA"

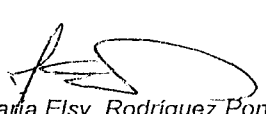
ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo al Representante Legal o Apoderado legalmente constituido de la sociedad **AGENCIA DE ADUANAS SERVICIOS ADUANEROS ESPECIALIZADOS S.A. NIVEL 1 "AGENCIA DE ADUANAS SERVADE S.A. NIVEL 1"**, de conformidad con lo previsto en el artículo 564 del Decreto 2685 de 1999, modificado por el artículo 55 del Decreto 1232 de 2001, advirtiendo al interesado que contra el presente acto administrativo, sólo procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Decreto 2685 de 1999, el cual deberá interponerse ante este Despacho dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación de esta decisión, de acuerdo a lo señalado en el artículo 51 del C.C.A.

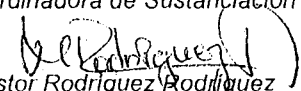
ARTÍCULO QUINTO: REMITIR una vez en firme el presente acto administrativo, a través de la Coordinación de Documentación de la Subdirección de Gestión de Recursos Físicos copia a la Coordinación de Secretaría de la Subdirección de Gestión de Registro Aduanero y a la Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente.

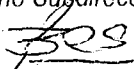
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los


LUIS FRANCISCO SANTANDER CANCINO
Subdirector de Gestión de Registro Aduanero

Bo Vo 
Maria Elsy Rodríguez Portela
Coordinadora de Sustanciación

Revisó: 
Nestor Rodríguez Rodríguez
Despacho Subdirección de Gestión de Registro Aduanero

Proyectó: 
Luis Carlos Salcedo Rodríguez.
Subdirección de Gestión de Registro Aduanero

Código Acto Administrativo: 633-719
Solicitud 2009ER40681 del 13 de mayo de 2005 y 2009ER44263 del 22 de mayo de 2005
Regystrar 5865



DIAN

COMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Ciudad y Fecha: Bogotá DC Julio 01-09

Se notifi6 personalmente a: Maria Teresa Varela Levega

C.C. No. 65495401

En Calidad de Interventor: SG. DOVANDO SANCHEZ SA

Acto No. 6833 FECHA: Julio 30-09

Exposita por: Subdirecto de Gestion de Recursos Humanos

Contra la cual piden de efectos de: Si Deposito Admin Dentro de 5 dias

APLACION A: Dentro de

RECURSO: Dentro de

NO SUCEDE RECURSO ALGUNO

Yo René Varela
Firma Notificante
C.C. No. 65495401

Firma Notificador



REPUBLICA COLOMBIANA DE LA REPUBLICA FEDERAL DE LA GUAYANA FRANCESA

Bogotá, Julio 1/09
René Varela